



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00247280-UNC-ME#FD - “Reforma Laboral: Nueva Ley de Modernización Laboral”

VISTO:

El EX-2026-00247280-UNC-ME#FD, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Mgter. Matías Hernán Diplotti, eleva la propuesta de convalidación de la actividad académica “Reforma Laboral: Nueva Ley de Modernización Laboral”, organizada por esa Secretaría de Graduados, que se dictó el día Lunes 12 de Marzo del corriente año, de 18:00 horas a 20:30 horas bajo la modalidad presencial en el Aula Magna de la Facultad de Derecho, UNC.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañaron el dictado, ameritan su convalidación;

Que el pago del arancel propuesto se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes deberán abonar el arancel y cumplir obligatoriamente con la asistencia;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la convalidación de la actividad académica “Reforma Laboral: Nueva Ley de Modernización Laboral”,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la convalidación de la actividad académica “Reforma Laboral: Nueva Ley de Modernización Laboral”, organizada por esa Secretaría de Graduados, que se dictó el día 12 de marzo del corriente año, de 18:00 horas a 20:30 horas, bajo la modalidad presencial.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3°: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos diez mil (\$10.000) efectuado mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

Art. 5°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 6°: Regístrese, gírese a Dirección General de Administración, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.